ANÁLISIS DEL SECTOR

Ley 1150 de 2007 - Decreto 1082 de 2015 – articulo 2.2.1.1.1.6.1.
SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA TIPO PAJARITA Y EXCAVADORA DE ORUGA DESTINADAS AL MANTENIMIENTO RUTINARIO Y MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO, ANTIOQUIA"

MODALIDAD: SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

1. INTRODUCCION

En cumplimiento del Principio de Planeación y en virtud del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007), el Municipio de Briceño, Antioquia, presenta este Análisis del Sector Económico. Este documento constituye el soporte técnico y de mercado para el proceso de selección abreviada por subasta inversa electrónica No. **SA-SIE-012-2026**.

El estudio se ha elaborado siguiendo los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública —Colombia Compra Eficiente— y las disposiciones del **Decreto 1082 de 2015**, con el fin de garantizar la transparencia, la economía y la selección objetiva. Este análisis sustenta la conveniencia y oportunidad de la adquisición, asegurando que los requisitos habilitantes y las especificaciones técnicas permitan una pluralidad de oferentes y se ajusten a la realidad fiscal del ente territorial.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR:

"ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA TIPO PAJARITA Y EXCAVADORA DE ORUGA DESTINADAS AL MANTENIMIENTO RUTINARIO Y MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO, ANTIOQUIA"

ALCANCE DEL OBJETO:

El alcance comprende el suministro de maquinaria amarilla nueva (modelo mínimo 2025), no remanufacturada, de primera calidad y original. La ejecución incluye:

- Pleno traspaso jurídico y real de los bienes a nombre del Municipio de Briceño.
- Trámite de matrícula y entrega de tarjetas de propiedad.
- Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) vigente por un (1) año.
- Instalación de equipo GPRS de monitoreo, el cual debe ser el sistema original del fabricante por un periodo de cinco (5) años sin costo adicional para la entidad.

2.1. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL UNSPSC

Dirección: Palacio Municipal Cra 10 # 9-11
Correo: planeacion@briceno-antioquia.gov.co
Teléfono: 310 2200638
Conoce la página web

Segmento	Familia	Clase
22 maquinaria y Accesorios para Construcción y Edificación	10 maquinaria y equipo pesado de construcción.	15 maquinaria para trabajo de desmonte.

3. **PRESUPUESTO OFICIAL:** El presupuesto oficial del presente proceso de contratación es de **MIL CUARENTA Y UN MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS ML/CTE ($1.041.085.890)**

Este presupuesto oficial incluye impuestos, tasas de carácter nacional, departamental o municipal, legales vigentes al momento de la apertura del proceso correspondiente y demás costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, el presupuesto esta amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º 281, rubro presupuestal N.º 2.3.2.02.02.005 denominado “construcción y servicios de construcción”

Estampillas Municipales.

CONTRATO SUMINISTROS BIENES (COMPRAS)		
CONCEPTO	**BASE MINIMA**	**% A RETENER**
Estampilla Proadulto mayor	0	4%
Estampilla Procultura	0	2%
Estampilla Prohospitales	0	1%
Estampilla Justicia Familiar	0	2%
Estampilla Pro Deporte	0	2%
Estampilla Pro Discapacidad	0	1,5%
Industria y Comercio	0	1%
Retefuente al IVA (Si es responsable del IVA)	$ 1.345.000,00	15% del IVA
Retefuente por Compras (Si es declarante)	$ 1.345.000,00	2,5%
Retefuente por Compras (Si no es declarante)	$ 1.345.000,00	3,5%

4. **FORMA DE PAGO**

El valor del contrato será cancelado por el municipio de Briceño, al contratista, mediante **UN ÚNICO PAGO**, dentro de los **TREINTA (30)** días siguientes a la prestación del servicio.

El contratante pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal**,** de acuerdo a los dineros pactados a través de la propuesta presentada por el contratista y aprobada por el municipio y al recibo a satisfacción por parte de la Interventoría y/o supervisor designado, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista:

a. Presentación de cuenta de cobro o factura legal.

Dirección: Palacio Municipal Cra 10 # 9-11
Correo: planeacion@briceno-antioquia.gov.co
Teléfono: 310 2200638
Conoce la página web

b. Informe sobre las actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y/o productos según el caso y cuando corresponda.
c. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los demás parafiscales.

Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibo a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Nota 1: Los anteriores pagos se efectuarán de acuerdo con la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

Nota 2: Las facturas de venta o documentos equivalentes deben cumplir como requisito mínimo con las normas fiscales vigentes establecidas por la DIAN y en el Estatuto Tributario.

Nota 3: En la factura o documento equivalente se debe hacer alusión al objeto y número del contrato.

Nota 4: Toda factura o documento equivalente se debe presentar en original y copia y entregarse al supervisor designado.

El municipio de Briceño, Antioquia no se responsabilizará por la demora en el pago al Contratista y/o Contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de Soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato resultante del presente estudio previo.

5. PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución del contrato será de **UN (1) MES Y QUINCE (15) DIAS,** tiempo este contado a partir de la firma del acta de inicio; o hasta agotar los recursos apropiados de acuerdo con la demanda o requerimiento del servicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

6. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** El domicilio principal del contrato será en el Municipio de Briceño-Antioquia.

7. **LIMITACION DE LA CONVOCATORIA A MIPYMES:** Teniendo en cuenta la cuantía del presente proceso de contratación, este **NO ES POSIBLE LIMITARSE A MIPYMES**, pues el valor en pesos del umbral para que los procesos de contratación puedan ser susceptibles de ser limitados a MiPymes en 2026, corresponde a $511.708.497.

8. **DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRESTENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

De conformidad con lo señalado en los numerales 7º y 12º (modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011) del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1, del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción y al Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2°, que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación (…)

El municipio de Briceño, Antioquia como ente territorial goza de autonomía administrativa y financiera, con patrimonio propio y personería jurídica, el cual en virtud del artículo 311 de la Constitución Política de 1991, tiene la función de prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la constitución y las leyes, en particular, debe velar por el adecuado funcionamiento de la entidad y dar cumplimiento a la normativa establecida para la contratación estatal en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y reglamentarias.

Corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política, cumplir y hacer cumplir la Constitución y La ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, así como dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Los Municipios determinarán con claridad la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias o entidades, dando cumplimiento al principio de eficacia, así mismo deberán optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos, definir una organización administrativa racional que les permita cumplir de manera adecuada las funciones y servicio a su cargo aplicando el principio de eficiencia.

El artículo 3º de la Ley 80 de 1993, preceptúa: "*DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (…)*".

El municipio de Briceño, Antioquia, como ente fundamental de la división político-administrativo del estado tiene establecidas en el artículo 311 de la Constitución Nacional y la Ley 136 de 1994, especiales funciones como: "*… la prestación de los servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento, social y cultural de sus habitantes*", siendo responsabilidad de los funcionarios que lo representan cumplir con funciones asignadas para el normal funcionamiento y desarrollo del municipio, entre las cuales

Dirección: Palacio Municipal Cra 10 # 9-11
Correo: planeacion@briceno-antioquia.gov.co
Teléfono: 310 2200638
Conoce la página web

tenemos las consagradas en las normas de contratación pública como la ley 80 de 1993 y demás que la modifican y complementan, en virtud de las cuales le corresponde al alcalde o su delegado mejorar la calidad de vida de los habitantes, contratando las necesidades y atendiendo las normas mediante un proceso de contratación, a través del cual se escoja el contratista que presente la propuesta más favorable para satisfacer la necesidad que invoca la Administración.

El municipio de Briceño-Antioquia, a través del plan de desarrollo 2024-20127 “llego el momento de Briceño”, línea estratégica 1 “llego el momento de la infraestructura física” contempla el proyecto de inversión con Código BPIM 202500000001608 denominado “Mejoramiento y mantenimiento de vías rurales para una movilidad segura en el municipio de Briceño, Antioquia”cuyo objetivo principal es mejorar la infraestructura vial y reducir los tiempos de traslado de los habitantes, facilitando el acceso a centros educativos, espacios deportivos, centros de salud y otros servicios esenciales. Este programa busca promover un entorno más conectado y accesible, que impulse el desarrollo socioeconómico del territorio y contribuya a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, mediante la optimización del transporte y la movilidad rural y urbana.

En el marco de dicho proyecto, la administración contempla la adquisición de equipos de maquinaria amarilla necesarios para el mejoramiento y mantenimiento de malla vial municipal, permitiéndose la conectividad de las diferentes veredas con la zona urbana del Municipio. Briceño, cuenta con una extensa red de vías terciarias que supera los 150 kilómetros, las cuales constituyen la única conexión entre los centros poblados, veredas y caseríos rurales con el casco urbano municipal y con las principales rutas de comercio. Las comunidades en Briceño, se caracterizan por su alta dispersión geográfica, lo que significa que muchas de ellas dependen exclusivamente de estas vías para acceder a servicios básicos como salud, educación y abastecimiento de alimentos.

Con el fin de ilustrar un panorama de las vías terciarias con las que cuenta el municipio y que son la única vía de conexión de veredas y corregimientos con el casco urbano, se muestra la siguiente tabla:

CÓDIGO VÍA	DESCRIPCIÓN	LONGITUD (KM)
05107VT31	Valle de Toledo - Buenavista	7,66
05107VT03	Valle de Toledo - Alto de Chiri	5,22
05107VT26	La Meseta - Partida La Correa	5,26
05107VT14	Partida La Correa - Escuela la Correa	2,14
05107VT27	Partida La Correa - El Cedral - La Quiebra	8,50
05107VT33	Río Espíritu Santo - El Ánime	2,57
05107VT11	Las Brisas - El Guaico	5,48
05107VT20	Orejón - Vía el Valle - Hidroituango	7,90
05107VT18	El Roblal (La Y) - Pueblo Nuevo	16,55
05107VT19	Pueblo Nuevo - Orejón	3,15
05107VT21	Partida La Calera - La Calera	2,30
05107VT17	El Roblal (La Y) - Guriman - Palmichal	10,22
05107VT34	Travesías - El Roblal (La Y)	3,90

Dirección: Palacio Municipal Cra 10 # 9-11
Correo: planeacion@briceno-antioquia.gov.co
Teléfono: 310 2200638
Conoce la página web

05107VT02	Travesías - El Pescado	4,90
05107VT22	El Pescado-La América - La Molina	6,20
05107VT73	Briceño - Las Brisas	6,76
05107VT23	Las Brisas - Las Auras	8,65
05107VT08	Vía Las Auras - El Polvillo - Palestina	11,75
05107VT24	Vía Las Auras - Escuela La Vélez	4,83
05107VT15	Las Auras - El Turcó	3,70
05107VT16	El Turcó - La Cristalina	5,30
05107VT30	Santa Ana - Chorrillos	14,50
05107VT04	Santa Ana - San Epifanio	6,07
05107VT29	Moravia - San Vicente	4,10
05107VT07	Moravia - La Polomita	2,85
05107VT28	Socavones - Moravia	4,90
05107VT32	Briceño - San Mateo - La Meseta	1,45
05107VT09	Briceño - Morrón	4,00
05107VT01	Las Brisas - Travesías	3,50
05107VT25	Vía Las Auras - El Gurrí - La Rodríguez	4,40
05107VT05	Bodega Campo Alegre - Campo Alegre	3,90
TOTAL		182,61

Actualmente el municipio de Briceño, Antioquia, cuenta con dos (2) retroexcavadoras dentro de su parque automotor. No obstante, estas presentan un alto nivel de obsolescencia, derivado de su prolongado tiempo de uso, desgaste estructural y condiciones mecánicas deficientes.

Dichos equipos se encuentran en regular y mal estado de funcionamiento, registrando fallas recurrentes que afectan su operatividad, disponibilidad y eficiencia en la ejecución de actividades propias del mantenimiento vial. Esta situación ha conllevado a que el municipio deba destinar de manera constante recursos económicos para la realización de mantenimientos correctivos y preventivos, así como para la adquisición de repuestos, generando una carga financiera significativa y poco eficiente en términos de inversión pública.

Ahora bien, desde una perspectiva de eficiencia y sostenibilidad fiscal, resulta más conveniente para la entidad territorial invertir en la adquisición de maquinaria nueva, la cual garantice condiciones óptimas de operación, mayor vida útil, menores costos de mantenimiento a mediano y largo plazo, lo que conlleva a tener una mayor capacidad de respuesta institucional.

De otra parte, es relevante precisar que el municipio no cuenta dentro de su banco de maquinaria amarilla con una excavadora de oruga, equipo fundamental para la ejecución de actividades de mayor complejidad técnica, tales como la remoción de grandes volúmenes de material, estabilización de taludes, atención de deslizamientos, apertura y ampliación de vías, y obras de mitigación del riesgo. La ausencia de este tipo de maquinaria limita considerablemente la capacidad operativa del municipio, obligándolo a recurrir a la contratación de terceros para la ejecución de estas labores, lo cual incrementa los costos,

Dirección: Palacio Municipal Cra 10 # 9-11
Correo: planeacion@briceno-antioquia.gov.co
Teléfono: 310 2200638
Conoce la página web

reduce la oportunidad en la atención y afecta la autonomía en la gestión de la infraestructura vial.

En este orden de ideas, la adquisición de una retroexcavadora tipo pajarita y una excavadora de oruga no solo responde a la necesidad de fortalecer el banco de maquinaria del municipio, sino que constituye una decisión estratégica orientada a mejorar la eficiencia en el uso de los recursos públicos, optimizar la capacidad operativa institucional y garantizar una intervención oportuna y efectiva sobre la red vial terciaria del municipio de Briceño, Antioquia.

Cabe anotar, que dichas adquisiciones se encuentran contempladas en el plan anual de adquisiciones PAA para la vigencia fiscal 2026.

9. DESCRIPCIÓN DEL SECTOR:

La industria de maquinaria pesada y automotriz es el conjunto de empresas que contemplan actividades de planificación, producción y comercialización, para llevar a cabo su objetivo principal, que es poner a la disposición de la humanidad, equipos para diversas labores de construcción y extracción, así como, transportes de cargas, públicos y carros particulares. La industria tiene una gran importancia a nivel mundial por los ingresos que representa para algunas economías destacadas en la fabricación, diseño, desarrollo, manufactura, mercadeo y ventas de vehículos. Países como Estados Unidos, Japón y Alemania se han posicionado en el mercado automotriz internacional como economías que tienen ventaja comparativa en la fabricación de maquinaria y vehículos de motor con una producción anual en el mundo superior a 1,000,000 de unidades, creando marcas, muy conocidas por todos, con presencia a nivel global, continental y regional.

La industria importadora en Colombia se centra en tres grandes actividades: ensamble de vehículos, importación de autopartes y ensamble de motocicletas.

El sector de maquinaria pesada en Colombia está dominado por distribuidores autorizados de marcas globales. Dada la inexistencia de plantas de ensamble nacional para este tipo de equipos, el mercado se basa en la importación y el servicio postventa especializado.

Contexto Macroeconómico

Como antecedente histórico para este estudio de 2026, se observa que en el primer trimestre de 2025 el PIB de Colombia registró un crecimiento del 2,7%. Este dinamismo, especialmente en el sector de infraestructura, ha permitido una estabilidad en los precios de importación de maquinaria pesada Tier 4, a pesar de las fluctuaciones cambiarias.

Agentes del Sector y Pluralidad

Se identifica una cadena integrada por proveedores internacionales, fabricantes de piezas originales, ensambladoras, distribuidores autorizados y transportadoras de carga pesada. Entre los proveedores con capacidad probada en el país se encuentran: Gecolsa

Dirección: Palacio Municipal Cra 10 # 9-11
Correo: planeacion@briceno-antioquia.gov.co
Teléfono: 310 2200638
Conoce la página web

(Caterpillar), Praco Didacol, Komatsu Colombia, Volvo Colombia, Sany, Casa Toro (John Deere), y Rodriguez y Londoño.

Requisito de Trayectoria de Marca: Con el fin de garantizar el suministro futuro de repuestos y soporte técnico cualificado, la marca de los equipos ofrecidos debe contar con una trayectoria mínima comprobable de quince (15) años de presencia en el mercado colombiano.

REQUISITOS TECNICOS ESPECIFICOS:

RETROEXCAVADORA DE LLANTAS.	
CARACTERISTICAS	
PESO OPERATIVO	MINIMO 7499 Kgs
SERVOTRANSMISION	ESTARDAR CON TRACCION EN TODAS LAS RUEDAS
CUCHARON CARGADOR	1 m3
CUCHARON EXCAVADOR	MINIMO 0.18 m3
CABINA	CABINA CERRADA ROPS/FOPS (ESTRUCTURA DE PROTECCIÓN CONTRA LA CAÍDA DE OBJETOS) , CON AIRE ACONDICIONADO, LIMPIA PARABRISAS CON PLUMILLA EN LOS VIDRIOS FRONTALES Y TRASEROS, CON VISIBILIDAD DE 360°, CINTURÓN DE SEGURIDAD, BOCINA, ALARMA DE RETROCESO, PUERTA CON CERRADURA QUE NECESITA LLAVE PARA ACCESO
MOTOR	
TIPO	DIÉSEL TURBOCARGADO
POTENCIA NETA	(MÍNIMO 85) HP
CILINDRADA	MÍNIMO (3.6 LITROS)
EMISIÓN GASES	TIER 4
CARRERA	120 mm
TREN DE POTENCIA	
TRANSMISIÓN (TIPO)	SEGÚN FABRICANTE
NÚMERO DE VELOCIDADES	AVANCE: MÍNIMO 4 RETROCESO: MÍNIMO 4
TRACCIÓN	TRACCIÓN EN LAS CUATRO (4) RUEDAS
VELOCIDAD (AVANCE/RETROCESO) MÁXIMA	AVANCE: 38 (KM/H) RETROCESO: 38 (KM/H)
SISTEMA HIDRAULICO	

Dirección: Palacio Municipal Cra 10 # 9-11
Correo: planeacion@briceno-antioquia.gov.co
Teléfono: 310 2200638
Conoce la página web

TIPO	CENTRO CERRADO
TIPO DE BOMBA	FLUJO VARIABLE, PISTON AXIAL
CAPACIDAD DE BOMBA A 2200 RPM	MÍNIMO 34 (GAL/MIN)
PRESIÓN DEL SISTEMA CARGADOR	MÍNIMO 22000 - MÁXIMO 25000 (KPA)
PRESIÓN DEL SISTEMA RETRO EXCAVADORA	MÍNIMO 22000 - MÁXIMO 25000 (KPA)
DIRECCION	
TIPO	DIRECCION DE RUEDAS DELANTERAS
SEROVODIRECCION	HIDROESTATICA
CALIBRE	65 mm
CARRERA	106 mm
OSCILACION DEL EJE	11 GRADOS
DIMENSIONES Y RENDIMIENTO	
LONGITUD TOTAL	7086 mm
ALTURA TOTAL PARA TRANSPORTE	3646 mm
ALTURA HASTA LA PARTE SUPERIOR DE LA CABINA	2815 mm
DISTANCIA ENTRE EJES	2200 mm
PROFUNDIDAD DE EXCAVACION DE LA RETRO EXCAVADORA	MINIMO 4277 mm
PROFUNDIDAD DE EXCAVACION DE CUCHARON CARGADOR	MINIMO 111 mm
FUERZA DE EXCAVACION DEL CUCHACARON	MINIMO 58.2 kN.
FUERZA DE DESPRENDIMIENTO EN LEVANTAMIENTO DEL CUCHARON CARGADOR	MINIMO 46 kN.
FUERZA DE DESPRENDIMIENTO EN INCLINACION DEL CUCHARON CARGADOR	MINIMO 45 kN.
CAPACIDADES DE LLENADO DE SERVICIO	
TANQUE DE COMBUSTIBLE	160 Lts.
SISTEMA DE ENFRIAMIENTO	18 Lts
ACEITE DEL MOTOR CON FILTRO	9.0 Lts.
SISTEMA HIDRUALICO	95 Lts
TANQUE HIDRAULICO	42 Lts
TANQUE HIDRAULICO (LLENADO DE SERVICIO)	26 Lts.

Dirección: Palacio Municipal Cra 10 # 9-11
Correo: planeacion@briceno-antioquia.gov.co
Teléfono: 310 2200638

Conoce la página web

EJE TRASERO	16 Lts
EJE DELANTERO	11 Lts.
SERVICIO POSTENTA	
MODELO	MÍNIMO 2025
MATRÍCULA EN TRÁNSITO	SE TRAMITA EN UNA UNIDAD DE TRÁNSITO DEBIDAMENTE AUTORIZADA
MANTENIMIENTO	INSUMOS DE MANTENIMIENTO POR 1000 HORAS. INCLUYE FILTRACION, ACEITES Y GRASA.
ENTRENAMIENTO	ENTRENAMIENTO CERTIFICADO EN EL LUGAR DE OPERACIÓN DEL EQUIPO DURANTE 1 DÍA, CON PERSONAL CERTIFICADO DEL FABRICANTE.
GARANTÍA	12 MESES SIN LÍMITE DE HORAS POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN EN TODOS LOS SISTEMAS DE LA MAQUINA Y. 24 MESES O 4000 HORAS EN SISTEMA HIDRUALICO, TREN DE POTENCIA Y TECNOLOGIA.
SISTEMA DE MONITOREO Y/O TELEMETRÍA	ORIGINAL DEL FABRICANTE DURANTE 5 AÑOS SIN COSTO.
SEDE EN DEPARTAMENTO	TIENE SEDE EN LA CAPITAL DEL DEPARTAMENTO, CON TÉCNICOS EN LA ZONA

EXCAVADORA – ORUGA	
MOTOR	
TIPO	DIÉSEL TURBOCARGADOR
POTENCIA NETA	MINIMO DE 43 HP
CARRERA	100 mm
EMISIÓN GASES	TIER 4
CALIBRE	84 mm
DESPLAZAMIENTO	MINIMO DE 1.6 Lts
SISTEMA DE DESPLAZAMIETO	
VELOCIDAD DE DESPLAZAMIENTO	MINIMO 2.7 KM/H
FUERZA DE TRACCION	MINIMO 24 Kn MAXIMO 50 Kn
PRESION SOBREE EL SUELO	PESO MAXIMO 33 kPa

Dirección: Palacio Municipal Cra 10 # 9-11
Correo: planeacion@briceno-antioquia.gov.co
Teléfono: 310 2200638

Conoce la página web

SISTEMA HIDRAULICO	
BOMBA	BOMBA PISTONES DE CAUDAL VARIABLE.
CAUDAL	MINIMO 63 GAL/MIN
FUERZA DE EXCAVACION – CUCHARON	MINIMO 45 Kn
PRESION DE FUNCIONAMIENTO – EQUIPO	MINIMO 235 BAR
PRESION DE FUNCIONAMIENTO – GIRO	MINIMO 180 BAR
HOJA	
ANCHO	MINIMO 1.900 mms
ALTURA	MINIMO 380 mms
SISTEMA DE GIRO	
VELOCIDAD DE GIRO	9 REV / MIN
GIRO DE LA PLUMA - IZQUIERDA	72 GRADOS
GIRO DE LA PLUMA - DERECHA	50 GRADOS
CAPACIDADES DE LLENADO DE SERVICIO	
SISTEMA DE REFRIGERANTE	11 Lts.
ACEITE DE MOTOR	6 Lts
SISTEMA HIDRUALICO	75 Lts.
DEPOSITO DE COMBUSTIBLE	68 Lts
SERVICIO POSTENTA	
MODELO	MÍNIMO 2025
MATRÍCULA EN TRÁNSITO	SE TRAMITA EN UNA UNIDAD DE TRÁNSITO DEBIDAMENTE AUTORIZADA
MANTENIMIENTO	INSUMOS DE MANTENIMIENTO POR 1000 HORAS. INCLUYE FILTRACION, ACEITES Y GRASA.
ENTRENAMIENTO	ENTRENAMIENTO CERTIFICADO EN EL LUGAR DE OPERACIÓN DEL EQUIPO DURANTE 1 DÍA, CON PERSONAL CERTIFICADO DEL FABRICANTE.
GARANTÍA	12 MESES SIN LÍMITE DE HORAS POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN EN TODOS LOS SISTEMAS DE LA MAQUINA Y. 24 MESES O 4000 HORAS EN SISTEMA HIDRUALICO, TREN DE POTENCIA Y TECNOLOGIA.
SISTEMA DE MONITOREO Y/O TELEMETRÍA	ORIGINAL DEL FABRICANTE DURANTE 5 AÑOS SIN COSTO.

Dirección: Palacio Municipal Cra 10 # 9-11
Correo: planeacion@briceno-antioquia.gov.co
Teléfono: 310 2200638
Conoce la página web

SEDE EN DEPARTAMENTO	TIENE SEDE EN LA CAPITAL DEL DEPARTAMENTO, CON TÉCNICOS EN LA ZONA

NOTA: Los equipos deben entregarse con pleno traspaso jurídico y real, con tarjeta de propiedad a nombre del municipio de Briceño y equipo GPRS con monitoreo incluido el tiempo mínimo de garantía del equipo.

1. REPRESENTACIÓN DE LOS EQUIPOS

El proponente deberá acreditar que es distribuidor autorizado en Colombia de la marca del equipo que ofrece. Asimismo, la marca representada deberá contar con una trayectoria mínima de quince (15) años de presencia en el mercado colombiano. En caso de que el documento soporte sea expedido en el extranjero, deberá presentarse debidamente apostillado en el país de origen, conforme a las disposiciones internacionales aplicables.

Para el cumplimiento de este requisito, el proponente deberá anexar a su oferta un certificado del fabricante o una carta de representación, en la que conste expresamente que cuenta con la autorización para comercializar los equipos en Colombia, así como la antigüedad de la marca en el país. En caso de que esta última condición no se evidencie en la carta de representación, deberá adjuntarse un certificado independiente que indique la permanencia de la marca en el mercado colombiano por el tiempo exigido, o en su defecto, documentación de importación que permita verificar la fecha de ingreso del producto al país.

Cabe señalar que, si bien esta exigencia no figura como un factor diferenciador en la minuta tipo de Colombia Compra Eficiente, la experiencia institucional demuestra que en procesos anteriores —en los cuales se permitió la participación de fabricantes con escasa trayectoria en el país— se presentaron dificultades en el suministro de repuestos y en la disponibilidad de personal técnico calificado. En consecuencia, esta administración considera que, tratándose de maquinaria especializada, es fundamental exigir una marca con amplia trayectoria en el mercado nacional, con el fin de garantizar el acceso oportuno a repuestos y servicios técnicos, elementos esenciales para asegurar la operatividad continua de los equipos.

2. TALLER O CENTRO DE ATENCIÓN

El proponente deberá demostrar que cuenta con instalaciones operativas, incluyendo sede administrativa y talleres de servicio, ubicados en el departamento de Antioquia.

Esta exigencia se fundamenta en la experiencia institucional, la cual ha evidenciado que la ausencia de presencia local ha generado demoras significativas en la atención de garantías, suministro de repuestos y disponibilidad de mano de obra técnica, ocasionando retrasos en la ejecución de obras y en el cumplimiento de los planes de mejora establecidos por la administración municipal.

Para la verificación de este requisito, el oferente deberá anexar a su propuesta una declaración suscrita por el representante legal, en la que se indique de manera precisa la

Dirección: Palacio Municipal Cra 10 # 9-11
Correo: planeacion@briceno-antioquia.gov.co
Teléfono: 310 2200638
Conoce la página web

dirección de la sede y talleres, acompañada de evidencia fotográfica que acredite su existencia y funcionamiento.

3. CONDICIONES ADICIONALES.

3.1 GARANTÍA: El equipo deberá contar con una garantía mínima de un (1) año sin restricción de horas de uso.

- **Retroexcavadora:** Garantía de 12 meses sin restricción de horas de uso.
- **Excavadora:** Garantía de 12 meses sin restricción de horas de uso**.**

3.2 Garantía extendida: Mínimo dos (02) años adicionales a la garantía mínima exigida a los componentes hidráulicos y tecnológicos del equipo, con el fin de respaldar el buen funcionamiento, la durabilidad y la eficiencia operativa de los equipos requeridos.
Las garantías se encuentran diferenciadas por tipo de equipo, cubren defectos de fabricación y fallas en componentes según el tiempo de uso y las horas de operación estipuladas.

3.3 Lugar de entrega: la maquinaria a adquirir deberá ser entregada en zona urbana del Municipio de Briceño-Antioquia.

3.4 Documentos: La entidad exige que los siguientes equipos: retroexcavadora y excavadora – oruga, sean entregados con el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) vigente por un año a partir de la fecha de entrega, así como con la respectiva matrícula del vehículo debidamente legalizada.

3.5 Gastos de legalización: La maquinaria deberá entregarse con matrícula a nombre del municipio y deberá incluir los gastos de legalización.

3.6 Tiempos de entrega: Los tiempos para entregar del equipo no deben superar los 30 días calendario.

3.7 Servicio postventa: Deberá contar con servicio post venta en las principales ciudades.

3.8 Capacitación Equipo: Entrega técnica en sitio con técnico, en donde se presente el equipo y se indiquen las buenas prácticas de operación por (02) dos días en el municipio. Dicha capacitación no sustituye ni limita la obligación de prestar el servicio técnico correspondiente a las rutinas de mantenimiento preventivo.

3.9 Mantenimientos: El mantenimiento deberá realizarse conforme a lo establecido en la ficha técnica del equipo, con una frecuencia mínima de una (1) intervención cada doscientas cincuenta (250) horas de operación, durante el término de la garantía o, en su defecto, durante las primeras mil (1.000) horas de funcionamiento del equipo. Este servicio técnico deberá ser prestado a todo costo por cuenta del proveedor, y ejecutado dentro del área de influencia en la que se encuentre operando el equipo.

- **Retroexcavadora:** Insumos de mantenimiento por 1000 horas (Incluido el despacho y transporte).
- **Excavadora de oruga:** Insumos de mantenimiento por 1000 horas (Incluido el despacho y transporte).

Dirección: Palacio Municipal Cra 10 # 9-11
Correo: planeacion@briceno-antioquia.gov.co
Teléfono: 310 2200638

Conoce la página web

3.10 Emblemas Municipales: Se solicita que las máquinas objeto del proceso sean entregadas con los emblemas oficiales del Municipio de Briceño, Antioquia, debidamente instalados en lugares visibles, de acuerdo con el manual de imagen institucional o las directrices que para tal efecto establezca la Administración Municipal.

10. ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

CONTRATOS REALIZADOS POR LA ENTIDAD:

De acuerdo con la información contractual registrada en la entidad, se procedió con el análisis del comportamiento de sus adquisiciones anteriores, apreciando los objetos contractuales similares a la necesidad planteada en el presente estudio del sector, teniendo en cuenta la modalidad de selección del contratista, objeto del contrato, valor de los contratos y forma de pago, número de contratos suscritos para el efecto y vigencias de los mismos, condiciones de pago establecidas en los contratos, entre otros; todo esto con la finalidad de asociar el tipo de servicio prestado, con el objeto que genere un referente sobre el valor a establecer en la presente vigencia fiscal.

Tabla 1: CONTRATOS REALIZADOS POR LA ENTIDAD:

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO	ENTIDAD	OBJETO DEL PROCESO	VALOR	SECOP
DIRECTA	ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BRICEÑO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO TIPO VOLQUETA CON EL FIN DE GARANTIZAR EL MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL MUNICIPAL Y EL DESARROLLO DE LOS DIFERENTES PROYECTOS EN	$ 547.096.096	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8321496&isFromPublicArea=True&isModal=tr

TABLA 2: HISTORICO DE ADQUISICION DE OTROS MUNICIPIOS O ENTIDADES DEL ESTADO:

Así mismo, se procedió a la consulta en la página del SECOP con el fin de verificar el mecanismo de contratación que estaban empleando otras entidades a fin de determinar la procedencia de la presente contratación, evidenciando las siguientes contrataciones con los objetos contractuales similares a la necesidad planteada en el presente análisis del sector, teniendo en cuenta la modalidad de selección del contratista, objeto del contrato, valor de los contratos y forma de pago, número de contratos suscritos para el efecto y vigencias de los mismos, condiciones de pago establecidas en los contratos, entre otros: todo esto con la finalidad de asociar el tipo de servicio prestado, con el objeto de que genere un referente sobre el valor a establecer en la presente vigencia fiscal.

Dirección: Palacio Municipal Cra 10 # 9-11
Correo: planeacion@briceno-antioquia.gov.co
Teléfono: 310 2200638
Conoce la página web

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO	ENTIDAD	OBJETO DEL PROCESO	VALOR	SECOP
SUBSATA INVERSA	MUNICIPIO DE YOLOMBO	ADQUISICIÓN DE MÁQUINA RETROEXCAVADORA PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS EN EL MUNICIPIO DE YOLOMBÓ – ANTIOQUIA	$ 650,378,600	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=25-9-505388
SUBASTA INVERSA	MUNICIPIO DE ENTRERRIOS - ANTIOQUIA	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PESADOS (VIBROCOMPACTADOR Y RETROEXCAVADORA) PARA EL MEJORAMIENTO E INTERVENCIÓN DE LAS VÍAS DEL MUNICIPIO DE ENTRERRÍOS ANTIOQUI.	$1.327.501.534,92	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8600370&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
SUBASTA INVERSA	MUNICIPIO DE SONSON – ANTIOQUIA.	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA AMARILLA PARA EL MUNICIPIO DE SONSON ANTIOQUIA (Presentación de oferta)	$2.700.000.000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8962084&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
SUBASTA INVERSA	MUNICIPIO DE BETANIA-ANTIOQUIA	Adquisición de maquinaria amarilla, destinada al mejoramiento de la infraestructura vial terciaria a cargo del Municipio de Betania, en cumplimiento del Plan de Desarrollo ¡Betania Nos Une! (Presenta	$778.000.000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10156824&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Dado en el municipio de Briceño-Antioquia, a los diez (10) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026).

ORIGINAL FIRMADO
NESTOR RAÚL QUIROZ ARIAS
Secretario de planeación e infraestructura

Dirección: Palacio Municipal Cra 10 # 9-11
Correo: planeacion@briceno-antioquia.gov.co
Teléfono: 310 2200638
Conoce la página web